



Resolución Gerencial Regional N.º 002071 -2024-GRL-GGR-GREL-G
01 JUL 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe N.º 01-2024-GREL-DGI-PROCESODEENCARGATURA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos; la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 07 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141º, 142º, 143º, 144º del Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N.º 0042013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Noma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Noma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N.º 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, y visado por la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional y al Oficina de Gestión, Infraestructura y Equipamiento;

De conformidad con la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N.º 30541 que modifica la Ley N.º 29944, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.º 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N.º 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



CERTIFICA: Que es copia fiel del original y no es responsable por el contenido

01 JUL 2024



JORGE GOMEZ VILLAGREZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EN EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DOLORES DEL AGUILA VELA
DOC. DE IDENTIDAD : 05616935
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/03/1973
CODIGO MODULAR : 0579086
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : AGROPECUARIO 110
CODIGO DE PLAZA : 1161111131X1
JORNADA LABORAL : 40 HORAS
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : SEGUNDA ETAPA FASE : I
NIVEL EDUCATIVO : ADMINISTRACION
DISTRITO : YURIMAGUAS PROVINCIA: LORETO – ALTO AMAZONAS
UGEL/GRE : ALTO AMAZONAS GRE : LORETO
CODIGO DE PLAZA : 116211124223
CARGO : DIRECTORA DE UGEL
JORNADA LABORAL : 40 HORAS
VIGENCIA : DEL 01/07/2024 AL 31/12/2024

ARTICULO 2° - ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N.° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 4° - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese



KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

GREL/KJCO
UPER/FEBI



CERTIFICA: Que es copia fiel del original y no se responsabiliza por el contenido de la presente.
Fecha: 01-JUL-2024
JOSÉ JÓRGE VILLACREZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación